



---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de octubre de 2020.

**Al Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz  
S/D**

Me dirijo a Ud., en mi carácter de titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, en virtud de la Resolución N° 2143/2020 del día de la fecha mediante la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió declinar la invitación realizada por el Ministerio a mi cargo a fin de dar cumplimiento con lo normado en la Ley N° 27.499 “Ley Micaela”.

En ese sentido, le hago saber que la capacitación pendiente de realizar por las máximas autoridades del Poder Judicial de la Nación se encuentra estipulada por el artículo 6 de la mencionada Ley, tal y como había sido indicado en la nota del 23 de junio de este año.

Asimismo, el Convenio firmado entre la Corte Suprema y el ex Instituto Nacional de las Mujeres, al que hace referencia en la Resolución N° 2143/2020, se enmarca los artículos 4 y 5 de la “Ley Micaela” que se vinculan con las capacitaciones dirigidas a todo el resto del personal del Poder Judicial.


Así las cosas, resulta evidente que las cláusulas de un Convenio acordado entre las partes no pueden nunca modificar la obligación que se deriva del artículo de la Ley al que se hizo mención.



---

Por lo cual, me dirijo a Ud. en los mismos términos expresados en la nota del 23 de junio del corriente, a la espera de poder coordinar una fecha para la capacitación a los integrantes del Máximo Tribunal estipulada por la Ley.

Lo saludo atentamente.

  
Elizabeth Gómez Alcorta  
Ministra de las Mujeres,  
Géneros y Diversidad